los dichos Alcalde y Regidores en que
obrasen de la dicha Vista y lo que
asi se hiziere y para que el dicho exerciçio se
continue y la Ciudad se aproueche de sus pri
uilegios y cumplan las Reales executo
rias que tiene el Procurador general de
esta al parecer del Cuerpo de la ciudad a
cuia a su mrd del Alcalde y le haga
los querellas y requerimientos en los dichos
exes. y se haga el dicho necessario, en
tre los dichos Alcalde y Regidores y los
letrados y letrados y hasta que queden en el di
cho estado y de la Ciudad y su jurisd.a que de
entera satisfaçion y para que mayor
acierto tenga el dicho nombramiento tambien
se remita el dicho Lic.do Angel
por la Ciudad y s.r Jose Geniner Regidor y
Juan Gr.o Bergara Jurado los quales
hagan en el dicho las diligencias necessa
rias y que se bengan a esta Ciudad y si
algun gasto se causare en el dicho negocio
que se le satisfaga por persona en ayo
de cuentas los propios de esta Ciudad que
se le acudirá y cuenta de pago se le
tome

Part.o En este ayuntam.to se leyo vna peti.on de Juan de
Rueda en que se pide se sirua a esta Ciudad en sus
departidos de esta Ciudad Vista la peti.on le
mitte por tal patrono con el salario